

dos dependientes ó trabajadores aunque

sean cometidos fuera de las horas de

trabajo segun se ha venido y reputado

entre los empleados dependientes de

los Reales Armas de fornicacion. Y

despues de poco momento el deli-

to de las herida y estado

en el ofendido y haber estado

de tres meses, ha recu-

rido a ser por sentencia

de tres años

se publique y circule esta su so-
berana resolución a todos los Tribu-
nales y Jurisdicciones dependientes
de ella, del Ministerio de Justicia
y de los Tribunales competentes en
esta materia, así como a los
demás señores de los Reinos
de España, para que cada uno
de ellos se cumpla y obedezca
lo que en ella se contiene.
Yo el Rey.

Royal

que se corresponde, y que al mismo
fin se Circula a las Justicias de
los Pueblos de su Partido, dandome
el presente el presente Dto. quando al
veinte y cinco de Mayo. Madrid veinte y qua-

de Diciembre de mil ochocientos

Don Bartolomé Muñoz

Alcalde de la Ciudad de

a siete de

de

Pau

esta Plaza Comendador de ella

su Tierra y Partido por su

Magestad. En vista de la sup

rior orden que antecede que

de la del Real y Supre

Consejo de Castilla

da por el correo

comre aimenton

y guarro de

el Señor D.º

de

ta una Real por la qual se ha digna-
do el Rey declarar por punto gene-
ral que todos los operacion y dependi-
entes de sus Reales fortificaciones en
todas sus causas delitos y negocios
queden sujetos a la Jurisdiccion pri-
vada del Real Cuerpo de Ingenie-
ros con exclusion de la Real ordinaria
demas que en la misma
se expresa dijo su
precedido el devido obe-
quante cumpla y exe-
sus partes segun y co-
su regio context o

y en su observancia y cumplimiento

de lo de mandado y mandos de

tenge presente en esta Capital

para los Casos que puedan ocur

rir; y para que asi las conste

a las Justicias de los Pueblos

de este Partido comunia

por medio de Dapac

acompañando

Certificada

den y de e

obedecimiento

lo proveyo

nia de que

Yo el Sr. D. Carlos De Witt. Jefe de la Real Audiencia de Sevilla
Yo el Sr. D. Josef Lopez Martinez

Comienda a la letra con sus originales de
que Certifico en cuya fe cumpliendo con lo manda
do de Lo Josef Lopez Martinez. Escribano de su Ma
yad publico del Numero perpetuo mayor y may
or antiguo del Plazate Ayuntamiento de esta Cui
dad de Badajoz en ella doy la presente que fix
a quince de Enero de mil ochocientos seis

Yo el Sr. D. Lopez Martinez
Yo el Sr. D. Lopez Martinez



✠
Data de despacho de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS X
SEIS.